



CONCELLO DE MUROS

Curro da Praza, 1
15250 Muros
A Coruña
Tfno.: 981 826 050
correo@muros.gal
www.muros.gal

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MUROS Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL RECREATIVA PRAIA DO CASTELO PARA LA REALIZACIÓN DEL XX FESTIVAL CASTELO ROCK

En Muros, a 20 de septiembre de 2024.

REUNIDOS

Por una parte, D^a María Lago Lestón, Alcaldesa del Ayuntamiento de Muros (P1505400J), con domicilio en Curro da Praza nº 1, CP 15250 MUROS, en la representación que ostenta en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y por otra parte, D. Ángel Vázquez González, mayor de edad, con DNI nº 44849080T, que actúa en su condición de presidente en representación de la ASOCIACIÓN CULTURAL RECREATIVA PRAIA DO CASTELO, con CIF G-15952195 y domicilio en Rúa Real 10, Muros.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN

Que la asociación CULTURAL RECREATIVA PRAIA DO CASTELO organiza el XX FESTIVAL CASTELO ROCK.

Que en la actualidad la asociación CULTURAL RECREATIVA PRAIA DO CASTELO no dispone de fondos suficientes para sufragar los gastos derivados del evento XX FESTIVAL CASTELO ROCK, por lo que se hace necesario el apoyo económico por parte del Ayuntamiento de Muros al considerar que este evento y su continuidad en el tiempo son de gran interés para el ayuntamiento y sus habitantes.

1º. Que la finalidad del presente Convenio es la necesidad de financiar el evento XX FESTIVAL CASTELO ROCK por tratarse de un evento de interés general para los vecinos y el desarrollo económico de Muros. La falta de colaboración económica del ayuntamiento en este evento podría suponer la imposibilidad de futuras ediciones debido a las deudas contraídas este año.

2º. La competencia para la firma de este convenio se sustenta en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3º. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se registrará por las siguientes:



CONCELLO DE MUROS

Curro da Praza, 1
15250 Muros
A Coruña
Tfno.: 981 826 050
correo@muros.gal
www.muros.gal

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto plasmar las condiciones por las cuales se llevará a cabo la colaboración entre la ASOCIACIÓN CULTURAL RECREATIVA PRAIA DO CASTELO y el Ayuntamiento de MUROS para la celebración del XX FESTIVAL CASTELO ROCK.

SEGUNDA. Obligaciones.

El Ayuntamiento de MUROS se compromete a financiar el XX CASTELO ROCK con la cantidad máxima de 26.000,00 € para el cumplimiento de los fines del convenio.

Los compromisos económicos derivados de la suscripción del Convenio se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 338 2799 del Presupuesto Municipal, existiendo crédito adecuado y suficiente.

CUARTA. Ejecución del convenio.

4.2. Justificación de las actuaciones y gastos realizados.

La ASOCIACIÓN CULTURAL RECREATIVA PRAIA DO CASTELO presentará en el Ayuntamiento de Muros una memoria justificativa de las actuaciones realizadas en cumplimiento de los compromisos acordados, con indicación de las actuaciones realizadas, y tendrá la obligación de justificar los gastos efectuados en ejecución del convenio mediante la presentación de una cuenta justificativa.

Las facturas que el Ayuntamiento de Muros afronta en cumplimiento de este convenio son las siguientes:

Nº Entrada	Razón social	Concepto	Importe
F/2024/1432	PRODUCCIONES LITORIA S.L.	Escenario Orbit 15 para Festival Castelo Rock	13.310,00 €
F/2024/1370	ON EN MARCHA SEGURIDAD Y VIGILANCIA S.L.	Servicios prestados de vigilancia en el festival Castelo Rock del 24 al 28 de julio de 2024	3.826,02 €
F/2024/1361	MENKEEPER NORTE S.L.	Control de accesos, elaboración de PAU y desplazamientos para el festival Castelo Rock 2024	10.402,37 €

QUINTA. Extinción del convenio.

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.



CONCELLO DE MUROS

Curro da Praza, 1
15250 Muros
A Coruña
Tfno.: 981 826 050
correo@muros.gal
www.muros.gal

SEXTA. Régimen jurídico y resolución de controversias.

El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa conforme a lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Competirá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa la resolución de las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que pudiesen derivarse de la aplicación del presente Convenio, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.